

NEWYORK – PRESBYTERIAN/BROOKLYN METHODIST HOSPITAL

RESUMEN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN DE BENEFICENCIA

NewYork-Presbyterian/Brooklyn Methodist Hospital tiene una política perdurable de ayudar a los pacientes que reciben servicios de atención médica en nuestro hospital y que necesitan ayuda financiera, independientemente de otros factores, como edad, género, raza, nacionalidad, condición socioeconómica o de inmigrante, orientación sexual o afiliación religiosa.

SI USTED TIENE UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CON EL NEW YORK-PRESBYTERIAN HOSPITAL (EL HOSPITAL) Y CREE QUE NO PUEDE CANCELARLA, EL NYPH CUENTA CON UNA POLÍTICA DE ATENCIÓN DE BENEFICENCIA QUE PUEDE AYUDAR A LOS PACIENTES QUE CALIFICAN PARA RECIBIR DICHA ATENCIÓN.

¿CÓMO SÉ SI CALIFICO PARA RECIBIR ATENCIÓN DE BENEFICENCIA?

- Los residentes del Estado de Nueva York pueden calificar para recibir Atención de Beneficencia a fin de acceder a servicios de emergencia médicamente necesarios. Los residentes del área de servicio principal del Hospital pueden calificar para recibir Atención de Beneficencia, a fin de acceder a servicios médicamente necesarios que no sean de emergencia.
- Para NewYork-Presbyterian/Brooklyn Methodist Hospital, el área de servicio principal consta de cinco distritos municipales (condados) de la Ciudad de Nueva York.
- Los pacientes que cumplen con los criterios anteriores y tienen ingresos por debajo de los montos que se indican a continuación pueden tener derecho a recibir Atención de Beneficencia.

PERSONAS EN LA FAMILIA O EN EL GRUPO FAMILIAR	INGRESOS (AL 1/18/2018)
1	\$48,560
2	\$65,840
3	\$83,120
4	\$100,400
POR CADA PERSONA ADICIONAL, AGREGAR:	\$17,280

- Por lo general, la elegibilidad para recibir Atención de Beneficencia se determinará una vez completada la solicitud de Atención de Beneficencia.
- Esta Política NO se aplica a las tarifas de médicos o de otros proveedores que facturan de forma independiente por sus servicios.

¿QUÉ TIPO DE ASISTENCIA PUEDO RECIBIR?

- El Hospital no les cobrará a los pacientes elegibles para participar en su programa de Atención de Beneficencia más que los montos generalmente facturados (AGB) a las personas que tengan seguro de emergencia u otra atención médicamente necesaria. Para cualquier otro tipo de atención, es posible que la persona elegible no deba pagar más que los cargos brutos del Hospital. El Hospital calcula los AGB utilizando el método prospectivo y las bases que se consideran sobre las tasas actuales de Medicaid para las tarifas por servicio del Estado de Nueva York.
- Los pacientes elegibles podrán optar por un plan de pago en cuotas.
- Una vez que haya presentado su solicitud, usted puede ignorar las facturas hasta que hayamos tomado una decisión sobre dicha solicitud.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR AYUDA O RECIBIR RESPUESTAS A MIS PREGUNTAS?

- La Política de Atención de Beneficencia, el Resumen y la solicitud están disponibles en nuestras Oficinas de Admisión o en nuestro sitio web en www.nyp.org/brooklyn debajo del botón “Charity Care”, en inglés (Atención de Beneficencia, en español) y otros idiomas.
- La información relacionada con la elegibilidad para recibir Atención de Beneficencia y sobre el proceso de solicitud se encuentra disponible en las Oficinas de Admisión o puede obtenerse de forma **gratuita llamando al (866) 252-0101**.